



Intendencia de Paysandú

Paysandú, 6 de Noviembre de 2023.

VISTO lo dispuesto por Resolución número 2195/2023 de fecha 1º/11/2023, en cuanto a que se procedió a aprobar las bases y proceder al remate público de solares, ubicados en el centro termal Guaviyú, con destino exclusivo para viviendas,

RESULTANDO que corresponde rectificar el referido acto administrativo, en el numeral 1º), en lo que respecta al apartado "NORMAS APLICABLES", por cuanto se padeció un error en la denominación del día del remate (domingo 9 de diciembre de 2023), siendo lo correcto establecer: "En el día, sábado 9 de diciembre de 2023, a la hora 10:00, en Termas de Guaviyú se procederá al remate público al mejor postor de los solares de terrenos", por ser lo correcto,

ATENTO a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

EL INTENDENTE DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1º)- Rectificar lo dispuesto por Resolución número 2195/2023 de fecha 1º/11/2023, en el numeral 1º), en lo que respecta al apartado "NORMAS APLICABLES", en donde dice: "*En el día, domingo 9 de diciembre de 2023, a la hora 10:00, en Termas de Guaviyú se procederá al remate público al mejor postor de los solares de terrenos*", debió decir: "*En el día, sábado 9 de diciembre de 2023, a la hora 10:00, en Termas de Guaviyú se procederá al remate público al mejor postor de los solares de terrenos*", por ser lo correcto; manteniendo las restantes disposiciones establecidas inicialmente.

2º)- Publíquese en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional y en la página electrónica de compras estatales y otros formatos que Departamento de Administración considere conveniente para la difusión del remate y pase a Dirección de Comunicación, tome nota el referido Departamento General, Departamento de Desarrollo Estratégico y Sostenible, Dirección de Turismo y Escribanía a sus efectos.

Dr. NICOLÁS J. OLIVERA, Intendente Departamental.

Dr. FERMÍN FARINHA TACAIN, Secretario General.

Usuario: DUARTE HEIDENREICH, AGUSTIN (06/11/2023).

Oficina: DIRECCION DE SECRETARIA / RESOLUCION N°.:2225/2023.